

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 21 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social de parte del inmueble donde se ubicaba la antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba.

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social a nuestra Comunidad Autónoma, del inmueble donde se ubicaba la antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba.

Como consecuencia del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, los terrenos de la antigua Residencia Teniente General Noreña quedaron divididos en dos grupos de parcelas, uno de los cuales se incluyó en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución núm. Uno, del Plan Parcial MA-3 del PGOU de Córdoba, resultando 33 subparcelas inscritas en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 2 con los números impares comprendidos entre las fincas 46.173 y la 46.237, así como la 46.247, siendo su calificación urbanística la de vivienda familiar.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión de la superficie descrita en el párrafo anterior, ya que en la actualidad no está destinada al uso sanitario, ello de conformidad con el artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión y por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, departamento que actualmente tiene adscrita la superficie cedida, ha manifestado su conformidad con dicha retrocesión, por no considerarla necesaria para el cumplimiento de los fines para los que fue cedida en uso.

En el presente caso, la vinculación de los terrenos a otro uso distinto al sanitario, y por tanto su desafectación se ha producido con la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, que vincula a todos los sujetos públicos y privados, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de enero de 2014,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del uso de las siguientes parcelas correspondientes al inmueble antigua Residencia Teniente General Noreña de Córdoba:

- Manzana 24: Parcela de terreno edificable con una superficie de 6.862,65 m²s y una edificabilidad total de 6.862,65 m²t. Se ubica entre las Calles: Isla de Lanzarote, C/ Atlántico, Isla de Fuerteventura e Isla de Formentera.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, con los números de fincas 46.173 a 46.237, sólo números impares.

- Subparcela A de la Manzana 31: Cuota indivisa de 15,02%, equivalente a una edificabilidad de 988,10m²t. Se ubica entre la Avda Vía Augusta, Glorieta del Cantábrico y la C/ Rafael Orti.

Titular: Tesorería General de la Seguridad Social.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, con el número de finca 46.247.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión de la parte del inmueble descrito en el dispositivo primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de enero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía